

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
CONCURSO DE PASANTÍAS EN COLOMBIA
PARA ENCARGADOS DE CENTROS
CULTURALES MUNICIPALES CHILENOS 2012, 2º
CONVOCATORIA, DEL CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3741 04.09.2012

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/2438 del Jefe (S) de Departamento de Ciudadanía y Cultura recepcionado con antecedentes completos con fecha 20 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que por su parte, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, con fecha 17 de diciembre de 1982, se celebra el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Colombia y la República de Chile, el que es promulgado mediante Decreto N° 534 de 1986 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene por objeto promover el conocimiento de sus respectivas culturas, facilitando las actividades de las personas que cumplan funciones de difusión cultural en cualquiera de sus expresiones reconocidas en el territorio de la otra Parte.

Que, en este contexto el Consejo, en vistas al cabal cumplimiento de sus objetivos, convoca mediante Resolución Exenta N° 3399 de 10 de agosto



de 2012 al Concurso de pasantías en Colombia para encargados de centros culturales municipales, que busca fortalecer y proyectar el funcionamiento de los espacios que integran el Programa de Centros Culturales de Red Cultura, mediante el ofrecimiento de instancias de aprendizaje a quienes trabajan en la gestión de los mismos, al que no se presentan postulaciones.

Que, en virtud de lo anterior y existiendo recursos disponibles, el Consejo organiza el Concurso de pasantías en Colombia para encargados de centros culturales municipales, 2° convocatoria por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Concurso de Pasantías en Colombia para Gestores Culturales, 2° Convocatoria.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Colombia y la República de Chile, el que es promulgado mediante Decreto N° 534 de 1986 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución Exenta N° 3399 de 10 de agosto de 2012 del Consejo, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación del Concurso de Pasantías en Colombia para Encargados de Centros Culturales Municipales Chilenos 2012, 2° Convocatoria y su anexo, cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BASES

CONCURSO DE PASANTÍAS EN COLOMBIA PARA ENCARGADOS DE CENTROS CULTURALES MUNICIPALES CHILENOS 2012. 2° CONVOCATORIA

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Así, el Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la Ley que lo crea, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

En cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que corresponde a una plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el



país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

En este contexto, se convoca al Concurso de pasantías en Colombia para encargados de Centros Culturales Municipales chilenos 2012, a fin de conocer y analizar iniciativas colombianas exitosas relacionadas principalmente con la gestión de espacios culturales de escala local, intercambiar experiencias de trabajo con gestores culturales colombianos y proyectar redes de trabajo entre municipios chilenos y organizaciones culturales colombianas, busca fortalecer y proyectar el funcionamiento de los espacios que integran el Programa de Centros Culturales, mediante el ofrecimiento de instancias de aprendizaje a quienes trabajan en la gestión de los mismos.

Este Concurso se regirá por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.cultura.gob.cl/redcultura.

1.2 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de la misma.

CAPÍTULO II

CONCURSANTES

2.1 Requisitos de Postulación.

El presente concurso es dirigido a encargados de cultura de municipios que formen parte del Programa de Centros Culturales Red Cultura, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno.
- b) Desempeñarse como encargado de cultura, por un período de al menos 2 años, en un municipio que forme parte del Programa de Centros Culturales Red Cultura. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la presentación del respectivo contrato de trabajo a fin de comprobar la efectividad de desempeñar funciones de esta naturaleza y certificado de antigüedad laboral.
- c) Acompañar currículum vitae en el que conste su experiencia y calificación como gestor cultural.
- d) Acompañar un plan de retribución en Chile, proponiendo acciones orientadas a compartir lo aprendido, el que debe contener al menos objetivos, fecha de realización y público beneficiario.
- e) Acompañar carta de apoyo y expectativas del Director del Centro en el que se desempeña el postulante.
- f) Autorización Municipal. Certificado que acredite la autorización a ausentarse de sus labores durante el periodo de la pasantía.

Además, el municipio al que pertenece el postulante deberá estar inscrito en el Programa de Infraestructura del Consejo.

2.2 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concursantes.

No podrá participar en este concurso:

1° El personal del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del Consejo y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado



de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2° Aquellos encargados de cultura que, cumpliendo con los requisitos, hubieren sido beneficiados por el Consejo con pasantías a Colombia en los años 2010 y 2011 o a México durante el año 2009, en el marco del Programa de Centros Culturales.

La circunstancia de encontrarse un postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1 Plazo de postulación.

El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases hasta el día lunes 24 de septiembre de 2012 a las 24 horas, para todas las regiones del país.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

3.2 Forma y envío de las postulaciones.

Los proyectos deberán presentarse en Ficha de Postulación a Pasantía Internacional, la que se encontrará disponible en la página web www.cultura.gob.cl/redcultura, la que se anexa a las presentes bases, y enviarse a los correos electrónicos postulacion.culturared@gmail.com o a redcultura@cultura.gob.cl, adjuntando además la documentación requerida.

CAPITULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo verificar la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos por las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que seleccionará a los ganadores.

4.2 Jurado.

El jurado estará compuesto por 3 integrantes del equipo del Programa Gestión Cultura, desarrollado por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, un integrante de la Sección de Coordinación Regional y el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien lo represente, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.3 Criterios de Evaluación.

Las postulaciones serán evaluadas por el jurado según la siguiente tabla:



A. Pertinencia y calidad del Currículum

Ponderación: 30%

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|---|---------|
| El currículum del postulante se considera insuficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 1 |
| El currículum del postulante se considera suficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 3 |
| El currículum del postulante se considera bueno para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 5 |
| El currículum del postulante se considera óptimo para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 7 |

B. Pertinencia y calidad del Plan de retribución en Chile.

Ponderación: 40%

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|--|---------|
| El Plan de retribución del postulante se considera insuficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 1 |
| El Plan de retribución del postulante se considera suficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 3 |
| El Plan de retribución del postulante se considera bueno para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 5 |
| El Plan de retribución del postulante se considera óptimo para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural. | 7 |

C. Cumplimiento Estándares de gestión fomentados por Red Cultura, por la Municipalidad que gestiona el Centro Cultural en el que se desempeña. (Creación de Corporación Cultural, Más de un 1% del Presupuesto Municipal para Cultura, Equipamiento técnico adecuado, Equipo profesional permanente, Programación estable, sin deudas con CNCA, Gastos Corrientes financiados).

Ponderación: 30%

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|---|---------|
| El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera insuficiente. | 3 |
| El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera parcial. | 5 |
| El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera muy bueno. | 7 |

4.4 Selección y resultados.

Luego de la evaluación, serán seleccionadas las 3 postulaciones con mayores puntajes según la aplicación del cuadro anterior.

El Acta que contenga el acuerdo final del jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada una de las postulaciones seleccionadas, y su puntuación, la que quedará a disposición de los concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

La selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado.

Los (as) integrantes del Jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los (as) jurados, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

En caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el miembro del Jurado afectado, deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto de los concursantes interesados. De constatarse durante el concurso o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación será declarado fuera de concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las postulaciones de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

CAPÍTULO V

MODALIDAD EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS, FINANCIAMIENTO Y CONVENIO

5.1 Modalidad de las pasantías.

El Consejo, en conformidad al presente concurso, financiará hasta 3 pasantías por un período de 5 días, ofreciendo un programa único de actividades que otorga a los pasantes la oportunidad de conocer el funcionamiento y gestión de organizaciones culturales colombianas que tengan un alto impacto tanto en actividades artístico culturales locales, como en el desarrollo del territorio y la superación de la pobreza. A los 5 días de duración de las pasantías se sumará el día anterior y el día posterior correspondientes a los días de viajes de ida y regreso, para así asegurar el buen cumplimiento de la programación.

El Ministerio de Cultura de Colombia se encargará de asistir como anfitrión a los pasantes, además de coordinar y proporcionar el traslado interno de estos.

El programa de actividades y visitas de los encargados de cultura a las organizaciones culturales será determinado por el Ministerio de Cultura de Colombia y el Consejo, el que será comunicado a los pasantes con la debida antelación

Las pasantías se llevarán a cabo durante el último trimestre del año 2012.

5.2 Financiamiento.



El Consejo solventará directamente los gastos por traslado desde la ciudad de Santiago de Chile a Colombia, correspondientes a pasajes aéreos, tasas aeroportuarias y seguro de accidentes.

Además, transferirá la suma de \$600.000.- a los pasantes a fin de cubrir los gastos de alimentación, estadía y eventuales traslados en Colombia que genere la estancia.

Si el pasante decide permanecer más días en el país de visita, todos los gastos adicionales serán de su cargo, incluido aquél asociado a la prórroga del pasaje aéreo de regreso.

5.3 Transferencia de recursos.

Los recursos dispuestos por el Consejo a fin de solventar los gastos de las pasantías, serán transferidos al pasante en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del convenio de ejecución, contra recibo y garantía otorgados al momento de la recepción.

5.4 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado del concurso, los seleccionados deberán concurrir, en un plazo máximo de 15 días a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución con el Consejo, el que contendrán al menos: el plazo y forma de la pasantía respectiva; régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades; forma y oportunidad de reintegro.

5.5 Vigencia del convenio.

El convenio celebrado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el convenio respectivo.

5.6 Control de ejecución de actividades y de los recursos transferidos.

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los gestores culturales seleccionados deberán:

- **Entregar un Informe de Actividades**, que dé cuenta de aquellas efectuadas con los recursos entregados por el Consejo, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía.
- **Entregar Rendición de Cuentas documentada** que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la pasantía.

5.7 Devolución de remanentes de recursos.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, estos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo en conformidad a lo establecido en el convenio.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el beneficiario deberá aceptar una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento otorgado, a nombre del Consejo.

6. Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección, será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.



ANEXO: POSTULACIÓN PASANTÍA INTERNACIONAL

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – Red Cultura

INFORMACIÓN CONTACTO DEL POSTULANTE

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Dirección:

Ciudad:

Comuna:

Código postal:

Rut:

Edad:

Tiene disponibilidad y documentación para viajar

SÍ

NO

Señale si el postulante del Centro Cultural cuenta con rendiciones de fondos del CNCA pendientes (fuera de plazos)

SÍ

NO

En caso afirmativo especifique:

INFORMACIÓN INSTITUCIÓN QUE RESPALDA AL POSTULANTE

Centro Cultural y/o sección cultural municipal en la cual actualmente trabaja:

Comuna:

Ciudad:

Región:

¿El centro ha sido beneficiado anteriormente con pasantías similares?

SÍ

NO

Indique año/años en que otros profesionales del Centro se adjudicaron Pasantías Internacionales:

¿Los funcionarios que realizaron esas pasantías aún trabajan en el centro?

SÍ

NO

EL CENTRO CULTURAL DONDE SE DESEMPEÑA LABORALMENTE:

Se encuentra inscrito en RED CULTURA (www.cultura.gob.cl/redcultura)

SÍ

NO

Cuenta con el apoyo de una corporación cultural municipal

SÍ

NO

Señale el presupuesto Municipal en Cultura:

Cuenta con equipo de trabajo permanente

SÍ

NO

Cuenta con equipo de trabajo en las áreas de:

Comunicación

Producción

Gestión

Otro ¿Cuál?

Cuenta con programación artística continua

SÍ

NO

Señale si el Centro Cultural cuenta con rendiciones de fondos del CNCA pendientes (fuera de plazos)

SÍ

NO

En caso afirmativo especifique:

Desea informar algo más que considere relevante a esta postulación: (máximo 300 caracteres)



POSTULACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DEL POSTULANTE

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO DE PASANTIA (DESCRIBA PORQUÉ LE INTERESA REALIZAR LA PASANTÍA Y LA RETRIBUCIÓN QUE REALIZARÁ A SU RETORNO)

ESPECIFIQUE EN QUÉ INSTITUCIÓN Y/O MATERIA LE INTERESARÍA REALIZAR SU PASANTÍA (APORTE PARA EL CENTROS CULTURAL EN EL QUE SE DESEMPEÑA)

PROCEDIMIENTO

1. Este formulario y toda la información de postulación debe hacerse llegar a: postulación.culturared@gmail.com (en el asunto debe incluir Pasantía Internacional) o a redcultura@cultura.gob.cl
2. Los ganadores serán contactados por mail y para completar el proceso de admisión al master.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar la ejecución del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N° 04/602

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.